

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 febrero 1927.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### REALES ORDENES

Núm. 142

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento orgánico del Consejo judicial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspector regional del territorio de la Audiencia de Zaragoza a D. César del Prado y Ortega, Magistrado de la misma y propuesto por el Presidente para dicho cargo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1927. P. A., G. del Valle.

Señor Presidente del Consejo judicial.

Núm. 143.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. José María Al-

marza García, en súplica de que se le manifieste si para cursar la carrera de Procurador debe acreditar el haber obtenido el Bachillerato elemental solamente, o si, por el contrario, se ha de exigir para ella el universitario:

Resultando que, según el número 6.º del artículo 5.º del Reglamento de exámenes para los aspirantes a Procuradores de los Tribunales aprobado por Real decreto de 18 de abril de 1912, los aspirantes a examen de Procuradores a que se refiere el artículo 3.º del citado Reglamento acompañarán a la solicitud el título de Bachiller. expedido con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes:

Resultando que, reformado el plan de estudios en la segunda enseñanza, el Bachillerato se divide en los grupos de Letras y Ciencias y otro elemental, debiendo cursarse el de Letras o el de Ciencias según las materias que constituyan la carrera universitaria que haya de seguirse:

Considerando que, según el plan recientemente establecido por Real decreto de 24 de agosto de 1926, para obtener el Bachillerato elemental se exigen asignaturas que, respondiendo a este nombre, suponen solamente conocimientos de cultura general, que no son base suficiente para entrar de lleno en el estudio de una especialidad profesional, causa por la que muy acertadamente se ha establecido el de Letras y el de Ciencias, como medio de preparar la inteligencia para estudiar las facultades clasificadas dentro de cada uno de estos órdenes del saber:

Considerando que, para obtener mediante

examen el título de Procurador es preciso, según el Reglamento de 18 de abril de 1912 y los Programas autorizados para los exámenes a tal efecto, demostrar suficiencia en todas las ramas del Derecho sustantivo y adjetivo, y este estudio requiere conocimientos previos que corresponden al Bachillerato de Letras, como lo requiere el estudio de la Facultad de Derecho, pues aunque en grado diferente, tiene la misma naturaleza y responden a iguales fines las profesiones de Abogados y Procuradores, aconsejando estas similitudes que tengan los interesados igual preparación de segunda enseñanza:

Considerando, por si no son suficientes las razones anteriormente expresadas, de que el título de Bachiller elemental es deficiente para acometer el estudio del Derecho que en todos sus aspectos es preciso poseer para ser Procurador, lo sería la consideración de que en el supuesto contrario se perjudicaría la cultura de clase, en la que se ha ingresado hasta la fecha con el título de Bachiller, obtenido con arreglo al plan anterior, que acusaba mayores conocimientos, y, en su consecuencia, en vez de mejorar desmerecería la profesión en el concepto público, en contra de las corrientes modernas, que tienden a revestir todo cargo de las mayores garantías de prestigio,

S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo a lo solicitado por D. José María Almarza Carcia, ha tenido a bien resolver con carácter general que a los aspirantes a examen de Procuradores de los Tribunales se les debe exigir por los respectivos Tribunales de exámenes el título de Bachiller universitario de Letras, obtenido según el plan de estudios que actualmente rige; bastando el título de Bachiller con arreglo al plan antiguo cuando hubiere sido adquirido antes del Real decreto de 24 de agosto de 1926.

Lo que de Real orden digo a V. EE. y V. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. EE. y V. II. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1927.—P. A., G. del Valle.  
Señores Presidentes de las Audiencias territoriales.

(Gaceta 9 febrero 1927).

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

### REALES ORDENES

Núm. 129.

Ilmo. Sr.: Nombrada por Real orden del 28 de octubre último una Comisión encargada de proponer un anteproyecto que sirva de base al Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 4 de junio de 1926 sobre garantía y contrastación de metales preciosos, y teniendo en cuenta que en el Reglamento que se proyecta se establecerán las normas a que han de sujetarse las funciones que en el Real decreto-ley se consignan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prorrogue el plazo consignado en

la segunda disposición transitoria del Real decreto-ley de 4 de junio último hasta la publicación del Reglamento correspondiente; y

2.º Que por los Gobernadores civiles y Jefaturas provinciales de industria se comunique al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria los nombres de los Fieles Contrastadores de metales preciosos que a la vez de este cargo ejerzan profesiones industriales o comerciales relacionadas con el servicio sometido a su inspección.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1927. Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 130.

Hallándose vacante en la Escuela industrial de Zaragoza la plaza de Profesor Auxiliar de grupo c), «Ciencias Físicoquímicas y Química Industrial»,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea provista mediante concurso libre méritos, de acuerdo con lo prevenido en el borrador segundo del artículo 65 del Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de octubre de 1925, artículo 67 del Reglamento de 1925, dictado para su aplicación a las enseñanzas elementales y profesionales, y demás disposiciones aclaratorias y complementarias de este último, publicándose a los efectos oportunos el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1927.—Aunós.  
Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(Gaceta 9 febrero 1927).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 964.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza

#### CIRCULAR

La Junta provincial de Abastos de mi presidencia, en su sesión de ayer, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Fijar el precio de tasa de las harinas rrientes panificables en 63.50 pesetas los 100 los con saco y en estación de origen o tahona.

2.º Fijar el precio de la leche en lecherías vendida a domicilio en vasijas metálicas precintadas, en *sesenta y cinco céntimos litro*.

La leche que se expenda en botellas de metal, también precintadas, se venderá al precio de setenta céntimos litro.

Estos precios regirán en toda la provincia desde el día 18 del actual.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento, y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1927.

*El Gobernador-Presidente,  
Enrique de Montero y de Torres.*

Núm. 963.

#### CIRCULAR

El Juez de primera instancia e instrucción del partido de Daroca, en oficio de 10 del actual, me dice:

Excmo. Sr: En cumplimiento de orden telegráfica de la Superioridad, ruego a V. E. deje sin efecto la subasta señalada para el día cuatro del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, acordada en el ramo de responsabilidad civil de la causa número 41 de 1925, instruida contra Vicente Guarinos Blasco y Teodoro y Angel Guarinos Gállego, sobre asesi-nato.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1927.

*El Gobernador civil,  
Enrique de Montero y de Torres.*

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 960.

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien dejar sin efecto los nombramientos de Recaudadores auxiliares de la 3.ª zona de Daroca, que tenía hechos a favor de D. Luis Bellido y D. Bruno Arcos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 12 de febrero de 1927.—El Tesorero Contador, José María Castellón.

\* \* \*

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para la 4.ª zona de Ateca, a D. Ricardo Torrubia Sancho y D. Gregorio Llorente Andrés.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 14 de febrero de 1927.—El Tesorero Contador, José M.ª Castellón.

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 947.

#### Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada la provisión de una plaza vacante de carrero con destino al servicio del Nuevo Mercado, se anuncia al público que hasta el día 19 de los corrientes, a las trece horas, se admitirán en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal las instancias en que los aspirantes soliciten tomar parte en el concurso-oposición, que ha de celebrarse de conformidad con lo acordado por la Corporación municipal en sesión de 8 de los corrientes.

Los aspirantes no necesitarán la presentación de otro documento que la instancia y la cédula personal para tomar parte en el concurso-oposición, pero el nombrado deberá acreditar antes de tomar posesión del cargo hallarse dentro de los siguientes circunstancias:

- a) Ser mayor de 25 años sin exceder de 40 en un solo día.
- b) Ser vecino de Zaragoza o llevar por lo menos dos años de residencia continuada.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) No haber sido procesado por delito común, y de haberlo sido, haber obtenido sentencia favorable.

Todos los aspirantes se someterán a un examen teórico-práctico, que consistirá: en los ejercicios o pruebas necesarias para demostrar que saben leer y escribir y que conocen el manejo y limpieza de las caballerías, su modo de guiar carro u otros vehículos de tracción animal y los primeros cuidados que hay que dar a los semovientes en casos de rozaduras, ligeras lesiones, etc.

El aspirante propuesto para desempeñar el cargo sufrirá reconocimiento facultativo para acreditar su aptitud física, antes de tomar posesión.

Zaragoza, 11 de febrero de 1927.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 948.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.*

Término municipal, Mequinenza.

Día, 24 de febrero de 1927.

Nombre de la mina y número del expediente, «Guillermína», núm. 1627.

Interesado, Joaquín Sanjuán.

Operación, Reconocimiento; deslinde y demarcación.

Minas colindantes, «Mariana», núm. 1.340.

Interesados, Sociedad general Azucarera de España.

Zaragoza, 14 de febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. José Elvira de Apellániz, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero;

Hace saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el Timbre del Título de propiedad y en concepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas las cantidades que en la citada relación se especifican:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para el título.	Por pertenencias.	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.628	Pilar.. . . . .	Hierro. . . . .	D. Miguel Gracia Mayandía . . . . .	120	41	161
1.629	Carmelina. . . . .	Id. . . . .	Idem . . . . .	120	35	155
1.630	Isabel. . . . .	Id. . . . .	Idem . . . . .	120	40	160
2.631	Vicenta . . . . .	Id. . . . .	Idem . . . . .	120	25	145

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado, sirviendo de notificación al mismo por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1863 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 12 de febrero de 1927.—José Elvira de Apellániz.

Núm. 797.

## 6.<sup>a</sup> DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el artículo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de enero último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
1	4	Julián Gracia . . . . .	Zaragoza . . . . .	Jornalero.
2	5	Miguel Pola . . . . .	Tauste . . . . .	Id.
3	10	Isidoro Atienza. . . . .	Zuera . . . . .	Id.
4	10	Timoteo Alda . . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.
5	11	José Monterde . . . . .	La Cartuja . . . . .	Id.
6	11	Joaquín Bolsa . . . . .	Sástago . . . . .	Id.
7	12	Joaquín Enfedaque . . . . .	Id. . . . .	Id.
8	12	Justo Sariñena . . . . .	Id. . . . .	Id.
9	13	Agustín Febas . . . . .	Mequinenza . . . . .	Id.
10	13	Pascual Buil . . . . .	Sástago . . . . .	Id.
11	13	Mariano Ainsa . . . . .	Escatrón. . . . .	Id.
12	19	Pablo Enfedaque . . . . .	Sástago . . . . .	Id.
13	19	Pablo Esteruelas . . . . .	Id. . . . .	Id.
14	21	Pedro Minguillón . . . . .	Id. . . . .	Id.
15	21	Tomás Bueno. . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.
16	22	Ramón Aznar . . . . .	Caspe . . . . .	Industrial
17	22	Domingo Calved . . . . .	Id. . . . .	Jornalero.
18	24	Victoriano del Castillo. . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.
19	24	Lorenzo Agulló . . . . .	Sástago . . . . .	Id.
20	26	Florencio Sariñena . . . . .	Id. . . . .	Id.
21	31	Juan Lombar . . . . .	Zaragoza . . . . .	Id.
22	31	Manuel Casado. . . . .	Id. . . . .	Id.

Zaragoza, 31 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.ª Cañada.

Núm. 962.

**INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD**

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a órdenes de la Dirección general de Sanidad, los directores de toda fábrica, cuyas aguas residuales se viertan en cursos de aguas, se servirán comunicar a es-

ta Inspección provincial de Sanidad, en el término de diez días, a contar del de la inserción, el tratamiento a que aquéllas se someten, en la inteligencia que, de no verificarlo, me veré obligado a exigirles la responsabilidad que proceda.

Zaragoza, 15 de febrero de 1927.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Núm. 928.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—SECCION DE FOMENTO

*RELACION de los automóviles examinados durante el mes que a continuación se expresa.*

Número de la matrícula.	MOTOR		Categoría.	PROPIETARIO	
	MARCA	Potencia en H. P.		NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
<b>Mes de diciembre de 1926.</b>					
1.019	Ford	16	2.ª	D. Francisco Blasco García	Terrer.
1.020	Overland	14	2.ª	Manuel García Arellano	Escuelas Pías, 62.
1.021	Ford	16	2.ª	Jefatura de O. P. de Zaragoza	Zaragoza.
1.022	Ford	16	2.ª	Id.	Id.
1.023	Ford	16	2.ª	Id.	Id.
1.024	Panhard et levasor	18	2.ª	D. Enrique Isábal	Temple, 12.
1.025	Christophe	2	1.ª	Miguel Pitar	Alagón.
1.026	B. S. A.	2	1.ª	Gabriel Calabia	Zuera.
1.027	Citroen	11	2.ª	Juan Comas	Mayor, 61.
1.028	Citroen	11	2.ª	Ivo del Cacho Latorre	Cinco de Marzo 1.
1.029	Renault	8	2.ª	Manuel de la Figuera	Montañana.
1.030	B. S. A.	3	1.ª	Julio Bolea	Id.
1.031	B. S. A.	3	1.ª	José Martín Gracia	Id.
1.032	Sandoval, S. A.	14	2.ª	Fernando Sandoval	Id.
1.033	Ford	16	2.ª	Teodoro Marín	Aguarón.
1.034	Vermorel	12	2.ª	Abdón Morales	Villalengua.
1.035	Renault	13	2.ª	Sr. Conde de Ballobar.	Paseo Sagasta, 30.
1.036	Ford	16	2.ª	D. Nicasio Morales	Id.
1.037	Ford	16	2.ª	Sociedad «Vias y Riegos»	Paseo Sagasta, 35.
1.038	Aloyon	2	1.ª	D. Pascual Guallat	Ramón y Cajal, 66.
1.039	Renault	8	2.ª	Mariano Borderas	Huesca.
1.040	Citroen	11	2.ª	Mariano Cuartero	Cinco de Marzo, 2.
1.041	Citroen	11	2.ª	Antonio Hormigón	Borja.
1.042	Citroen	11	2.ª	Fructuoso Arilla	Milmarcos (Guadalajara).
1.043	Lancia	21	3.ª	Florentino Iturbe	Tarazona.
1.044	Aloyon	2	1.ª	Luis Palacios	Luceni.
1.045	Citroen	11	2.ª	Luis Muñoz	Cinco de Marzo, 2.
1.046	Ford	16	2.ª	Emilio Laguna	Cervantes, 4.
1.047	Citroen	11	2.ª	Antonio Hormigón	Alfonso I, 2.
1.048	Panhard et levasor	17	2.ª	Antonio Barbani	Alfonso I, 20.
1.049	Clyno	5	1.ª	Electra Almozara	Tauste.
1.050	Hudson	27	2.ª	D. Carlos Baylín	Coso, 87.
1.051	Ford	16	2.ª	Angel Lostalé	San Jorge, 10.
1.052	Ford	16	2.ª	D.ª Matilde Ferrer	Mercedes, 13.
1.053	Renault	19	2.ª	D. Mariano Gómez	
1.054	Studebaquer	29	2.ª	Señores Iglesias y Romanos	
1.054	Essex	16	2.ª		

Zaragoza, 16 de febrero de 1927.—El Ingeniero-Jefe, Luis M.ª Merene.

Núm. 944.

## DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL AGRARIA

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

## CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 20, correspondiente al día 24 del pasado enero, se publica el Real decreto, fecha 7 del propio mes, relativo a las funciones que corresponde desempeñar a la Dirección general de Acción Social Agraria.

En lo que afecta a la administración de los Pósitos, se introducen varias modificaciones de importancia, y entre ellas, y de inmediata aplicación, en tanto que por la Superioridad se desarrolle su conjunto en disposiciones próximas a dictarse, se hallan las comprendidas en los artículos siguientes:

• Artículo 14. A partir del día 1.º de enero de 1927, el interés devengado por los préstamos, que desde entonces efectúen los Pósitos, será del cinco por ciento anual. El importe de

los intereses se liquidará por meses completos y naturales, computándose con tal carácter el mes de la entrega del préstamo y el del pago de lo adeudado.»

«Artículo 15. Los préstamos concedidos con fecha anterior al 1.º de enero de 1927 serán liquidados a su vencimiento a razón del cuatro por ciento de interés, hasta ahora vigente; no obstante, los intereses de demora y los que en su caso corresponden a las prórrogas que pudieran concederse, se liquidarán a base del cinco por ciento preceptuado en el artículo anterior.

Llamo, pues, la atención de las respectivas Corporaciones que administran los Pósitos de esta provincia, a fin de que tengan muy en cuenta los preceptos contenidos en los precedentes artículos, que serán aplicados con la debida exactitud a cuantas operaciones de préstamos se hayan realizado o se realicen a partir de 1.º de enero del corriente año. Y a los debidos efectos, se servirán participarme, sin excusa alguna, quedar enterados de la presente.

Zaragoza, 15 de febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o moribundos.....
Rabia.....	Borja.....	Ainzón.....	Equina.....	»	1	»	1
Carbunco bacter.....	La Almunia.....	Ricla.....	Porcina.....	»	1	»	1
Tuberculosis.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	1	»	1
Fiebre aftosa.....	Id.....	Id.....	Id.....	85	»	84	1
Id.....	Pina.....	Fuentes de Ebro.....	Id.....	2	1	3	»
Id.....	Calatayud.....	Castejón de Albar.....	Id.....	»	2	»	»
Viruela.....	Borja.....	Borja.....	Ovina.....	170	172	319	23
Id.....	Capital.....	Capital.....	Id.....	222	2	310	12
Id.....	Daroca.....	Montón.....	Id.....	16	»	16	»
Id.....	Ejea de los C.....	Dos.....	Id.....	5	95	5	»
Id.....	La Almunia.....	Calatorao.....	Id.....	»	92	»	»
Id.....	Pina.....	Farlete.....	Id.....	»	67	»	»
Durina.....	Borja.....	Fréscano.....	Equina.....	1	»	»	1
Mal rojo.....	La Almunia.....	Calatorao.....	Porcina.....	»	1	»	18
Peste porcina.....	Id.....	La Almunia.....	Id.....	»	18	»	1
Triquinosis.....	Ateca.....	Ahama de Aragón.....	Id.....	»	1	»	1
Id.....	Capital.....	Capital.....	Id.....	»	2	»	9
Cisticercosis.....	Id.....	Id.....	Id.....	»	9	»	2
Distomatosis.....	La Almunia.....	Morata de Jalón.....	Ovina.....	»	2	»	»
Sumas.....				1.101	467	1.237	73

Zaragoza, 31 de enero de 1927.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Public F. Coderque.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 884.

DUAL CLAVERÍA, Ramón; de 40 años, casado y domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de la misma, Secretaría Sr. Palomares, a fin de recibirle declaración en diligencias previas, núm. 370-926, sobre lesiones, y ser reconocido por el Médico Forense.

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 938.

PUÉRTOLAS CALVO, Nicolás; hijo de Tomás y de Lorenza, natural de Sástago (Zaragoza), de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'630 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca regular, y señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, núm. 399, entresuelo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Jaca, ante el Comandante del regimiento de infantería Galicia, número 19, D. Julio Pastor Muñoz. Jaca, 12 de febrero de 1927.—El Comandante Juez, Julio Pastor.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 883.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Cándido Tello Gabasa y su esposa, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar el día diez de

marzo próximo, a las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado y, simultáneamente en el de Pina de Ebro, los bienes siguientes:

## Finca en término de Quinto.

1.<sup>a</sup> Un campo, en el monte, secano, sin cultivar, partida la Alfóndiga, de 57 áreas, 44 centiáreas; linda N monte común de Fuentes, saliente carretera de Zaragoza a Castellón, mediodía monte común de Quinto y poniente Francisco Amorós: valorado en cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, en la Huerta, partida de la Alfóndiga, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda al norte herederos de Miguel Abenia, saliente con los de Andrés Escudero, mediodía Pablo Agustín y poniente Rasa: valorado en novecientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, en la Huerta, partida Granada, de 34 áreas, 54 centiáreas; linda por saliente herederos de Miguel Oliver y poniente Pascual Badía: valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro campo, en la partida Prado, de 14 áreas, 30 centiáreas, linda saliente Marcelino Abenia Beltrán, norte herederos de Juan Montardid, mediodía herederos de Valero Gabasa y poniente con Valero Abenia: valorado en seiscientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro campo, en el monte, partida Lomas, de 57 áreas, 47 centiáreas; que linda por los cuatro puntos cardinales con herederos de Bernardino Pérez: valorado en cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro campo, en la misma partida que la anterior, de 14 áreas, 43 centiáreas; que linda al norte con herederos de Juan Oso, saliente con los de Juan Bautista Agustín, mediodía con Antonio Badía Ramón y poniente monte común: valorado en veinte pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro campo, en la Huerta, partida Rambleta, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda al norte con riego, saliente herederos de Agustín Aguilar, mediodía camino y poniente Miguel Casanova: valorado en ciento cincuenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro campo, en la huerta Rambleta, de 17 áreas, 87 centiáreas; linda al norte con riego, saliente con rasa, mediodía con Miguel Gracia y poniente Carlos Gargallo: valorado en trecientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro campo, en la partida Prado, de 10 áreas, 72 centiáreas; linda al norte con Vda. de Pascual Galán, saliente riego de escorredero, mediodía Gregorio Galán y poniente con escorredero: valorado en ciento veinticinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; que de las deslindadas fincas no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Pina podrá ser examinada por quien lo desee en la secretaría pel que refrenda, y que las cargas y graváme-

nes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a nueve de febrero de mil novecientos veintisiete. — Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 951.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de citación de remate y de notificación.**

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, se cita de remate a la herencia yacente de D. Segundo Pérez Forcén y los que sean sus herederos, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos ejecutivos que contra esa herencia y los que sean sus herederos ha promovido D. José María Orobitg Cazarro, en reclamación de diez y siete mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, y se opongán a la ejecución si les convinieren: apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

A la vez se notifica a la citada herencia yacente de D. Segundo Pérez y a los que sean herederos del mismo, que se ha practicado embargo de bienes de dicho Sr. Pérez, sin previo requerimiento de pago.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación de remate y de notificación con motivo de los autos ejecutivos que se han indicado, expido la presente en Zaragoza, a quince de febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Núm. 946.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Zaragoza.—Pilar.**

**Edicto.**

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes:

	Pesetas.
Un escritorio, compuesto de una mesa mostrador, con tres patas torneadas, de unos dos metros de largo y adosado a una valla de tres metros de larga con seis cristales imprimés y una ventanilla, y la parte superior abierta con barrotes torneados y puerta de entrada: tasado en.....	300
Un saco de cabezuela, de 55 kilos: en.....	8
Un saco de menudillo, de 35 kilos: en.....	9'25
Un saco de tástara, de 25 kilos: en....	7
Un algrín con seis departamentos para despojos: en.....	60
Dos tableros banquillos de dos metros	

y medio de largos por un metro de ancho: en.....	10
Una escalera de cargar, con siete peldaños de los llamados grada: en ...	7
Un automóvil Ford, 12 HP, doble faetón, matrícula Z 1250: en.....	700
Un portátil flexible de despacho: en ..	10
Un banquillo de tres patas, forrado de hule: en.....	2
<b>Total .....</b>	<b>1.118'25</b>

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, el día veintiséis del actual, a las doce de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, y que el depositario de los bienes que se venden es D. Protasio Rueda Mesanza, domiciliado Paseo de S. Gastá, veinticuatro, quien los pondrá de manifiesto a quien lo solicitare.

Dado en Zaragoza, a catorce de febrero de mil novecientos veintisiete.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

**PARTE NO OFICIAL**

**Maquinista y Fundiciones del Ebro.**

Por acuerdo del Consejo de administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, doscientos cuarenta y dos, el día veintisiete del corriente mes, a las tres y media de la tarde.

Es objeto de esta Junta general el dar cumplimiento a lo que dispone el artículo diez y nueve de los referidos Estatutos y la renovación de los Consejeros que cesan.

El Inventario y Balance del último ejercicio anual, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la Junta.

Tienen derecho de asistencia los que poseen actualmente diez o más acciones, sin dejar de poseerlas hasta después de celebrada la Junta.

Los que posean menor número de acciones podrán reunirse hasta alcanzar el número de diez y autorizar a uno de ellos para asistir a la Junta.

El derecho de asistencia a las Juntas generales, con todos los de él dimanados, puede delegarse en otro accionista con voto.

En nombre de las mujeres, de los menores de las Corporaciones o establecimientos públicos, sólo podrán concurrir sus representantes legítimos.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Mariano Lasso.